INPEC

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04-2026

OBJETO

"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA (PANTALLAS, SISTEMA ELÉCTRICO, LICENCIAMIENTO, SOFTWARE ANALITICA, VIDEOWOL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO) GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA - SEDES ADMINISTRATIVA"

BOGOTÁ D.C. MARZO DE 2026

INPEC

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
2.4. COMUNICACIONES
2.5. IDIOMA
2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

3. DEFINICIONES

4. OBJETO DEL CONTRATO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

5. FASE I: **REQUISITOS HABILITANTES**

5.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO
5.1.1. Poder
5.1.2. Carta de presentación de la propuesta
5.1.3. Existencia y representación legal
5.1.3.1. Persona Jurídica de Naturaleza Privada
5.1.3.1.1. Certificado de existencia y representación legal, objeto social y Duración
5.1.3.1.2. Objeto Social
5.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
5.1.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras
5.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión temporal
5.1.5. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social
5.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)
5.1.7. Identificación Tributaria
5.1.8. Verificación de Boletín Responsables Fiscales
5.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios
5.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
5.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)
5.1.12. Verificación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

5.1.13. Multas, Sanciones e Incumplimientos
5.1.14. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC
5.1.15. Seriedad del ofrecimiento
5.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES
5.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5.2.2. Condiciones de experiencia
5.2.3. Certificaciones y garantías
5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6. FASE II: **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
A. CALIDAD Y TÉCNICO
B. OFERTA ECONÓMICA
C. CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
D. CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021
6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE
6.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO
7. OFERTA
7.1. PRESENTACIÓN
7.1.1.CAPACIDAD JURÍDICA
7.1.2.1. Calidad del proponente
7.1.2.1.2. Experiencia
7.1.2.1.3. Capacidad financiera y capacidad organizacional
7.1.2.1.4. Oferta económica
7.1.2.1.5. Ofertas parciales
7.1.2.1.6. Validez de las ofertas
7.1.2.1.7. Reserva durante el proceso de evaluación
7.1.2.1.8. Evaluación de las ofertas
7.1.2.1.9. Devolución de las ofertas

8. REGLAS ADICIONALES DENTRO DEL PROCESO
8.1. Convocatoria del proceso de selección limitada a mipymes
8.2. Manifestación de interés – inscripción de los participantes
8.3. Causales de rechazo de la oferta
8.4. Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección
9. CONDICIONES DEL CONTRATO
9.1. Obligaciones del contratista
9.2. Obligaciones del INPEC
9.3. Supervisión del contrato
9.4. Valor estimado y respaldo presupuestal
9.5. Forma de pago
9.6. Plazo de ejecución
9.7. Garantía de cumplimiento

9.8. Multas y sanciones
9.9. Domici io contractual
10. ANÁLISIS DE RIESGOS
11. ACUERDOS COMERCIALES
12. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
13. DOMICILIO CONTRACTUAL

ANEXOS

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

ANEXO No. 1 -	Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
ANEXO No. 2 -	Compromiso anticorrupción
ANEXO No. 3-	Experiencia del proponente
ANEXO No. 4 -	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 5-	CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 6-	Modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal (Según sea el caso)
ANEXO No. 7 -	Matriz de Riesgos
ANEXO No. 8 -	Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores

NOTA: Teniendo en cuenta la oferta económica, **esta deberá ser diligenciada de forma directa en la plataforma SECOP II**, de igual manera se deberán anexar en su totalidad los documentos exigidos en el presente numeral a través plataforma.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

1. INTRODUCCIÓN

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la **ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA (PANTALLAS, SISTEMA ELÉCTRICO, LICENCIAMIENTO, SOFTWARE ANALITICA, VIDEOWOL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO) GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA - SEDES ADMINISTRATIVA.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **SAMC No. 04 de 2026**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a Las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

INPEC

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso.

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones técnicas, formatcs y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuerta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación se realizarán a través de la plataforma SECOP II o la que disponga la Ley. Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6. Legalización de documentos otorgados en el Exterior[1]

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

[1] Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC por los proponentes
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. Objeto del Contrato

"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA (PANTALLAS, SISTEMA ELÉCTRICO, LICENCIAMIENTO, SOFTWARE ANALITICA, VIDEOWOL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO) GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA - SEDES ADMINISTRATIVAS".

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Teniendo en cuenta el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en su versión 14 de UNSPSC, con ubicación en la URL: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia especifica con IMPLEMENTACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES QUE INCLUYAN EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE VIDEO, PANTALLA MICROLED, SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE VIDEO. Experiencia que será verificada una certificación de contratos ejecutados y finalizados con entidades públicas y/o privadas; el contrato y/o certificación presentada debe tener registrado los cinco códigos UNSPSC requeridos; que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111700	(E)	45	11	17	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	--
45111800	(E)	45	11	18	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	--
45111900	(E)	45	11	19	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia.	--
	(E)	52	16	15	00

52161500	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	--
52161600	(E)	52	16	16	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Accesorios de equipos audiovisuales	--

5. FASE I: REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1. Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.1.3. Existencia y Representación Legal

5.1.3.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.3.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.3.1.2. Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se

registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un

(1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El

Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.4. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.6. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

5.1.7. Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar

directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.8. Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.12. Verificación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

El oferente o contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

5.1.13. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá **diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores"** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo

5.1.14. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, junto a sus representantes legales o de quien a nombre de ésta actúe.

NOTA: No aplica para las personas (naturales) de origen extranjero sin sucursal en Colombia

5.1.15. Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Del Decreto 1082 de

2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

5.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

5.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas con todas sus características generales y certificaciones completas requeridas por el INPEC y que el oferente deberá satisfacer y tener en cuenta en su propuesta:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PANTALLA MICROLED CURVA	1
2	PROCESADORA DE PANTALLA MICROLED	1
3	MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES	1
4	PROCESADOR DE AUDIO	1
5	TABLERO CIRCUITOS REGULADA PISO 6	1
6	LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. Indigovision Ultra v 19.6	10
7	CONDICIONES GENERALES CABLEADO ETHERNET	1
8	CABLEADO DE VIDEO HDMI	1

Detalle de cantidades y especificaciones técnicas a contratar:

1. PANTALLA MICROLED CURVA	
Cantidad	1
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Ancho	14.0 Metros (+/- 3%)
Alto	1.4 Metros (+/- 3%)

Píxel pitch	1.5 (+/-3%)
Número de píxeles de resolución mínima por pantalla	9152x936 = 8´566.272 Pixeles
Tipo de led	Flip-chip RGB
Dimensiones del panel (Ancho-Alto-Profundo) mm	640x480x60 (+/-3%)
Pixeles por panel	416X312 (+/-3%)
Peso por panel (Kg)	7.5 (+/-3%)
Brillo (nit)	≥600
Tasa de refresco	3840
Escala de grises (bit)	15 bits
Relación de contraste	≥10000:1
Temperatura de color	≥6500
Ángulo de visión (H/V, °)	160/160
Voltaje de operación AC	100V~240V
Consumo de energía (máx./promedio, W/m²)	299/99
Clasificación IP (delantera/trasera)	IP40/IP21
Certificaciones	FCC, CE, CCC, UKCA
	El oferente debe indicar las URL de la página Web para verificar la autenticidad de dichas certificaciones.
Características adicionales	Resistente al polvo, a la humedad, antioxidante, anticolisión, antihuellas y antiestática.

Instalación	Se debe garantizar la correcta instalación de la pantalla, si posteriormente se ocasionan daños por mala instalación, estos deben ser asumidos por el contratista.
	Se debe realizar las instalaciones eléctricas necesarias desde el video Wall led hasta la UPS, se cebe reemplazar el cableado eléctrico y de datos de lo implementado por contratista.
Integración automatización	Se debe integrar el video Wall led, y 04 aires acondicionados (02 sala de operadores y 02 cuarto técnico sala de operadores) al sistema de automatización con el que cuenta la entidad del fabricante QSC, por tal motivo en caso de ser necesario se deberá suministrar sin costo para la entidad los expansores RS-232, equipos y/o accesorios necesarios, de igual forma el contratista debe realizar la edición de la interfaz gráfica adicionando los aires.
Certificado de Instalación	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida directamente por el fabricante, con fecha no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente cuenta con mínimo tres personas del área técnica certificadas para realizar instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados para este ítem, no se aceptará certificaciones de mayoristas.
Certificación de Distribución.	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha no superior a 30 días, en donde certifique que cuenta con un centro de servicio o su equivalente con sede en Colombia. A nombre del INPEC No se aceptará certificaciones de mayoristas.
Certificación de garantía del fabricante	Se debe anexar certificación expedida por fabricante No mayor a 30 días a nombre del Inpec con una garantía mínima de 3 años sobre la pantalla ofertada para este ítem.
Certificación Capacitación	El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante, con fecha de expedición no mayor a 30 días estipule que cuenta con personal con entrenamiento en la manipulación e implementación de la plataforma a nombre del INPEC
Año de fabricación	Mínimo 2025

2. PROCESADORA DE PANTALLA MICROLED	
Tipo	Chasis 5 RU
Fabricante	Misma marca del fabricante de las pantallas con el fin de garantizar compatibilidad del sistema en general y disminuir la latencia de procesamiento de video.
Software	Procesador de vídeo que debe gestionar señales de video mediante software nativo propio del fabricante, incluido software de gestión de las señales de video de la misma marca del fabricante con el fin de garantizar compatibilidad del sistema en general. en idioma español o inglés, debe poder gestionar estándares HDR: HDR10, HDR10 PRO o HDR10+, bajas latencias, escalamiento de resolución de imagen en tiempo real. sistema multiviewer, gestión de usuarios con perfiles ajustables para automatización.
Consumo eléctrico Máximo	≤400W
Tarjetas de entrada	**3 tarjetas x 4 HDMI c/u**
Tipo de fuente de entrada	Compatibilidad con fuente de entrada de 10 bits, Audio integrado, y entrada a 144 Hz
Resolución máxima Puertos HDMI 1.3	Cada conector admite una resolución máxima de 2048 x 1152 a 60 Hz.
Resolución mínima Puertos HDMI 1.3	Cada conector admite una resolución mínima de 800×600 a 59.94 Hz.
Resoluciones Configurables Puertos HDMI 1.3	Ancho máximo: 2,560 píxeles (2,560×983@60Hz)
Resolución máxima Puertos HDMI 1.4	Altura máxima: 2,560 píxeles (884×2,560@60Hz)
	Cada conector admite una resolución máxima de 3840 x 1080 a 60 Hz.
Resolución mínima Puertos HDMI 1.4	Cada conector admite una resolución mínima de 800×600 a 59.94 Hz.

Resolución Configurables Puertos HDMI 1.4	Ancho máximo: 3840 píxeles 3840×1202@60Hz
Compatibilidad HDCP	Altura máxima: 3840 píxeles 1092×3840@60Hz
	Compatible con HDCP 1.4
Consumo Energía por tarjeta	9.3 W
Canales de entrada por tarjeta(máximo)	2 x HDMI 1.3 + 2 x HDMI 1.4 o superior
Indicadores LED	Encendido: La fuente de entrada se accede de manera normal.
Tarjetas de salida Gigaport	Apagado: No se accede a la fuente de entrada o la fuente de entrada es anormal.
	2 tarjetas 16 Gigaport (1 Principal – 1 Redundante)
Capacidad de carga de píxeles	LED 4K hasta 10,400,000 píxeles (ancho máximo: 10,240 píxeles, alto máximo: 10,240 píxeles).
Respaldo	Respaldo entre puertos Ethernet
Salida de Frecuencia	Soporta salida a 144Hz
Salidas Ópticas	2 salidas ópticas (OPT)
Compatibilidad transmisión OPT	Compatible con transmisión SMF (fibra monomodo) y MMF (fibra multimodo)
OPT 1	OPT 1 copia y envía los datos de los puertos Ethernet 1–8
OPT 2	OPT 2 copia y envía los datos de los puertos Ethernet 9–16
Canales de salida por tarjeta (mínimo)	16 x RJ45 Gigabit Ethernet Output – 8 Bit hasta 650,000 pixeles
Consumo Energía por tarjeta	34.2W
Tarjetas de salida HDMI	1 tarjeta x 4 HDMI 1.4 c/u

Modos de salida soportados	Debe soporta dos modos de salida:
	· Salida de canal único (Los cuatro conectores están disponibles para salida)
	· Salida de doble canal (Los conectores 2 y 4 están disponibles para salida)
Resolución Máxima en modo salida de canal único	Cada conector soporta una resolución de 2048×1152 @60 Hz.
Resoluciones configurables en modo salida de canal único	Ancho máximo: 2,560 píxeles (2,560×972@60Hz)
	Altura máxima: 2,560 píxeles (884×2,560@60Hz)
Formatos y profundidad de color soportados en modo salida de canal único	Compatible con salida 8-bit RGB 4:4:4 / YCbCr 4:4:4 / YCbCr 4:2:2.
	Compatible con salida 10-bit RGB 4:4:4 / YCbCr 4:4:4.
Salida de doble canal	− Los conectores 2 y 4 están disponibles para salida.
	− El conector 1 copia la salida del conector 2, y el conector 3 copia la salida del conector 4.
Resolución Máxima en modo salida de doble canal	Cada conector soporta una resolución máxima de 4096×2160 a 30 Hz / 3840×1080 a 60 Hz.
Resoluciones configurables en modo salida de doble canal	Ancho máximo: 4,096 píxeles (4,096×1,124@60Hz)
	Altura máxima: 4,096 píxeles (1,014×4,096@60Hz)
Formatos y profundidad de color soportados en modo salida de doble canal	Compatible con salida RGB 8 bits 4:4:4 / YCbCr 4:4:4 / YCbCr 4:2:2.

	Compatible con salida RGB 10 bits 4:4:4 / YCbCr 4:4:4.
Indicadores LED (Tarjeta de salida x 4 HDMI)	Encendido (On): el conector de salida está conectado normalmente.
	Apagado (Off): el conector de salida no está conectado.
Consumo Energía por tarjeta	22.1W
Funcionalidades y Características del Procesador de video:	
Gestión de múltiples pantallas para control centralizado	- Cada pantalla puede tener su propia resolución de salida
	- Mosaico de salida: adopta la tecnología de sincronización de cuadros, que garantiza que todos los conectores de salida transmitan la imagen de manera sincronizada, completa y fluida, sin interrupciones, pérdida de cuadros, desgarros ni fragmentaciones.
	- Configuración de pantallas irregulares: admite mosaicos rectangulares irregulares sin ninguna limitación.
	- Admite mosaicos rectangulares irregulares sin ninguna limitación.
	- Gestión de agrupación de fuentes de entrada
	- Admite la gestión de grupos preestablecidos, congelamiento, FTB (*fadeto black*), bloqueo y ajuste de brillo para múltiples pantallas.
Modo de protección ocular (Eye savermode)	Muestra la imagen en un tono más cálido y con menor brillo para aliviar la fatiga visual.
Texto desplazable en alta definición	Permite personalizar el contenido del texto desplazable (como eslóganes o mensajes de notificación) y configurar el estilo del texto, la dirección de desplazamiento y la velocidad
Preajustes (Presets)	Compatible con efectos de fundido y conmutación sin interrupciones, con una duración de cambio entre preajustesinferior a 60 ms.
	Hasta 2,000 preajustes.

	Posibilidad de añadir los preajustes a una lista de reproducción, ideal para aplicaciones de monitoreo, exhibiciones, presentaciones y otros usos.
Configuraciones de Background (bkg)	Las imágenes de fondo no ocupan recursos de capa.
	El ancho y la altura máximos de una imagen de fondo son de hasta 15K y 8K respectivamente.
Recorte y renombrado de fuentes de entrada	Permite recortar cualquier imagen de fuente de entrada y generar una nueva fuente a partir de dicho recorte.
Ajuste de color	Permite ajustar el color de los conectores de salida y de la pantalla, incluyendo brillo, contraste, saturación, tono y Gamma.
Latencia	Reduce la latencia desde la fuente de entrada hasta la tarjeta receptora a tan solo 1 cuadro.
Control	Control web
Otros	Respuesta en tiempo real y control de red auto adaptativo de 1000M/100M, lo que permite la colaboración multiusuario.
	Monitoreo de entradas y salidas en la página web
	Actualización de firmware desde la página web
	Control mediante aplicación en un dispositivo tipo Tablet
	Control mediante menú LCD
	Monitoreo en línea del estado de todas las tarjetas de entrada y salida.
Monitoreo de estado	Tarjetas de entrada y salida intercambiables en caliente.
	Desencriptado automático HDCP para las fuentes de entrada.
	Permite establecer un logotipo en texto o imagen para identificar la fuente de entrada.
	Compatibilidad con frecuencias de cuadro decimales.
	Auto prueba para detección de fallas

	Monitoreo automático y alarmas: Admite el monitoreo de hardware, como velocidad de rotación del ventilador, temperatura de los módulos, voltaje y estado de operación, y envía alarmas de falla si es necesario.
Instalación e Integración:	
Integración video	Se debe integrar la pantalla a la matriz de video del cuarto técnico de la sala de operadores, para lo cual se debe suministrar e instalar el cableado de video, eléctrico y datos
Instalación	Se debe realizar el suministro e instalación de cableado eléctrico, video, datos y todos los accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de la pantalla, no aceptará cableado expuesto a la vista.
Integración video	Este cableado y accesorios será nuevo y suministrado por el contratista.
	Los equipos de cómputo deben quedar integrados a las pantallas del sistema video Wall led.
3. MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES	
Desinstalación de Video Wall	El contratista debe realizar la desinstalación de las pantallas, cableado y estructura existente. Para el almacenamiento de las pantallas se realizará en embalaje suministrado por el contratista; en dado caso de presentarse daño por mala manipulación en las pantallas debe ser asumido por el contratista.
Estructura de soporte del Video Wall	El contratista debe realizar la desinstalación de la estructura existente y realizar el suministro e instalación de la estructura de soporte de drywall o superior reforzada para el video Wall led de acuerdo con las especificaciones técnicas de los equipos. Se debe realizar el cambio y refuerzo de las paredes soporte del video Wall led. El video Wall led a instalar debe ser curvo y se debe instalar todos los accesorios requeridos para su ajuste.

Adecuaciones	Se debe realizar la adecuación necesaria del área asignada para el proceso de instalación, con el fin de dejar en las mejores condiciones estéticas, la cual debe realizarse de acuerdo con la estructura existente y diseño establecico por el supervisor y/o funcionarios designados por el INPEC. Por tal motivo se debe realizar el cambio del piso de la sala de operadores cuarto técnico y pasillo el cual debe ser en porcelanato. El contratista debe realizar la pintura de todas las áreas del GEDIP, de igual forma se debe instalar apliques en madera o superior en as áreas de todo el video Wall led para mejorar su estética; para el inicio de actividades el contratista debe presentar dos diseños sujetos a la aprobación del supervisor del contrato.
Reubicación pantallas de 55" existentes	El contratista debe realizar la reubicación de 02 pantallas retiradas del video Wall existente: 01 pantalla tipo monitor táctil debe ser reubicada en el área del oficial de servicio sala de operadores para gestión del parte e información crítica, esta pantalla debe estar conectada al video wall led, estación de trabajo del oficial de servicio y automatización. 01 pantalla en el tercer piso para monitoreo de las plataformas de gestión del GEDIP "VMS, estado de los dispositivos"
Estructura de soporte de pantalla LED	Para todos los casos el contratista debe suministrar las bases de anclaje, realizar el refuerzo e implementar los puntos eléctricos y datos necesarios para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de todo el sistema. De igual forma el contratista debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las dos pantallas.
Iluminación cuarto técnico sala de operadores	Se debe suministrar e instalar cuatro (4) luminarias led como su cableado para la iluminación del cuarto técnico de la sala de operadores. Se debe cumplir con los requisitos técnicos y ambientales establecidos por el fabricante del video Wall led.
Mantenimientos preventivo y correctivo equipos existentes	Se debe realizar la reconfiguración del CORE 110F y los equipos SHURE y QSC propiedad del INPEC. Los cuales administran el sistema de sonido y automatización de las salas de crisis y operadores, el cual deberá actualizarse a la última versión, y adicionalmente se deberá realizar también mantenimiento preventivo.
CABLEADO DE VIDEO WALL LED	

Descripción	El contratista debe realizar el suministro e instalación del cableado eléctrico, datos y video del video Wall LED, cuarto técnico para lo cual debe realizar la implementación de circuitos eléctricos, tableros certificados y protecciones. El cableado de video debe ser de mínimo de resolución 4K y alta calidad en todos los componentes del video Wall para lo cual el contratista debe suministrar todo el cableado y adaptadores necesarios, de igual forma se debe realizar las conexiones de cableado estructurado del sistema de video Wall LED para lo cual se aplicar las características del ítem 3 y 4 de este anexo técnico. El oferente debe adjuntar junto con la oferta ficha técnica del cableado de video.
4. PROCESADOR DE AUDIO	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	Uno (01)
Unidad de medida	Unidad
Canales Analógicos	24 canales de E/S analógicos incluidos 8 canales Flex configurables
Canales de Audio en Red	128 × 128 canales de audio en red
Respuesta en Frecuencia	20 Hz – 20 kHz a +21 dBu
Audio por USB	16 × 16 canales de audio USB
Canales Audio Dante	Hasta 32 × 32 canales de Dante basado en software (8 × 8 incluidos)
AEC	16 Canales AEC
Interfaces de comunicación	Mínimo Ethernet (2).
Fuente de alimentación	120 V~, 50/60 Hz
Montaje	Tipo Rack.

Instalación	Se debe suministrar el Cableado de datos y audio para la conexión del Core, en el cuarto técnico asociado a la sala de operadores detrás del video Wall. El contratista debe realizar la reconfiguración del nuevo CORE garantizando la integración de audio video, interfaz de control, integración de la sala de operadores, sala de análisis y PMU de la dirección general como el audio evacuación del edifico y automatización existente.
Conexión	Se deben suministrar los accesorios pasivos y activos necesarios para la integración a todo costo garantizando el perfecto funcionamiento. Los cuales deben ser de la mejor calidad, garantizando el óptimo funcionamiento de las señales que componen el sistema.
Integración	El oferente debe realizar el suministro e instalación de un procesador totalmente nuevo, el cual deberá ser instalado, configurado y plenamente integrado con la totalidad de dispositivos, sistemas y funcionalidades actualmente operativos en la infraestructura del INPEC, garantizando su compatibilidad, continuidad de servicio y plena interoperabilidad.
Certificación:	15B (EE UU), FCC parte 68 / TIA-968-B (EE UU), JATE (Japón), AS/ACIF S002 (Australia), PTC200 (Nueva Zelanda), ES203 021 (Europa), resolución ANATEL 473 (Brasil), NOM-151-SCTI (México), PSTN01 (Taiwán), Industry Canada CS-03 (Canadá), marcado CE (Europa), listado en UL y C-UL (EE UU y Canadá), RCM (Australia), EAC (Unión Aduanera Euroasiática) y Directiva RoHS (Europa)
Certificación de Distribución.	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas.

Certificación de Instalación	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente cuenta con la capacidad técnica para realizar la configuración de la solución. Así mismo, deberá anexar la hoja de vida de un profesional certificado por el fabricante en, por lo menos, un curso de automatización, audio y video, que acredite experiencia comprobada en la configuración y puesta en funcionamiento de proyectos con alcance en automatización, video y audio utilizando tecnología ofertada, incluyendo como requisito obligatorio la participación en la implementación de una sala de monitoreo de alta criticidad o equivalente, destinada a la gestión y supervisión de operaciones sensibles.
Certificación de Garantía	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años.
5. TABLERO CIRCUITOS REGULADA PISO 6	
Cantidad	1
Numero de circuitos	Hasta 60 de acuerdo con diseño
Material	Cold Rolled
Accesorios	Debe contar con un diseño similar al existente en el cuarto técnico para los circuitos regulados, incluyendo medidor en la puerta del tablero
Breakers	Los breakers para cada uno de los circuitos, previo cálculo de carga, lo anterior de acuerdo al diseño aprobado por parte del supervisor.
Instalación	El contratista deberá suministrar e instalar el tablero de circuitos eléctricos, incluyendo las adecuaciones civiles necesarias, los accesorios correspondientes, los interruptores (breakers) y demás componentes requeridos para su correcta operación. La instalación deberá realizarse de manera que permita la obtención de la certificación de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Garantía	Mínimo 3 años por parte del contratista sobre el tablero y circuitos suministrados e instalados por el contratista
Certificaciones	El tablero debe estar certificado Retie.
6. LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. Indigovision Ultra v 19.6	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	Licencia Single device connection license (IndigoUltra® - Single device connection license)
Certificación de Distribución	Licencia SUP for single device connection (IndigoUltra - SUP for single device connection (36m))
	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas.
Actualizaciones	El contratista debe realizar las actualizaciones del software.
Se debe anexar junto con la oferta las fichas técnicas de los equipos activos ofertados, de manera que se pueda corroborar el cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados.	
7. CONDICIONES GENERALES CABLEADO ETHERNET	
El oferente debe anexar los catálogos originales del cableado. Cada catálogo debe mostrar el código del producto ofertado, estas mismas fichas técnicas deben estar disponibles en la página web del fabricante.	
La categoría del cableado estructurado debe ser 6A F/UTP LSZH. El requisito obligatorio que el proponente anexe catálogos originales (página web) en donde se demuestre que el cable cumple con IEC 60332-1C. ANSI/TIA-568-C.2.	

Todo el cableado estructurado y conectividad del proyecto debe ser monomarca entodos los componentes (cable, Jack, patch cords, faceplate, gabinetes y organizadores) con garantía de 25 Años certificado por el fabricante	
El oferente debe tener en cuenta en su propuesta el cumplimiento de las siguientes normas técnicas para la instalación del cableado estructurado ofertado:	
compatible con tecnologías PoE	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
- Diámetro Externo (O.D.): 7.4 ± 0.4 mm	
- Espesor: 0.60 ± 0.05mm	
- Diámetro del conductor (AWG 23): 0.565 mm ± 0.005 mm	
- Diámetro de la capa aislante (HDPE): 1.12 ± 0.04 mm	
Color del cable: - Violeta	
ISO/IEC 11801.	
ANSI/TIA-568-C.2.	
IEC 60332-1C	
ETL No. 105135730CRT-001b	
IEEE 802.3an y 802.3af/at	
Los elementos del cableado en los puestos de trabajo no deben quedar visibles ni desorganizados, bien sea en estructuras de divisiones y/o estructuras físicas como mesones, tabletas o escritorios, donde se ubiquen los equipos de cómputo según planos levantados por el contratista.	
Descripción	El contratista debe suministrar e instalar todo el sistema de cableado estructurado requerido para el correcto funcionamiento del sistema; para lo cual de cumplir las especificaciones de las normas ANSI/TIA 568-C.2, ISO/IEC 11801, IEC 60332-1C

Modelo	El cable debe ser tipo F/UTP debe estar disponible con diámetro nominal exterior de 7.4 mm calibre 23 AWG color violeta en material HDPE, Diámetro nominal del conductor 0.565 mm.
Impedancia (Ω)	1.0 – 250Mhz 100+- 15, 251-500Mhz 100+- 22
Desbalance a tierra de la capacitancia (pf/100m)	Máx 330
Resitencia DC (Ω/100m)	Máx 9.38
Desbalance del conductor de la resistencia DC (%)	Máx 5.0
Material	LSZH, cumple con estándar RoHS.
Elongación (%)	≥ 125
Período de envejecimiento (°Cxhrs)	100°C x 24h x 7d
Torsión en frío	(-20±2°Cx4h) 8x Cable O.D., Sin fisuras visibles
Resistencia a la tracción antes del envejecimiento (Mpa)	≥10.0
Resistencia a la tracción después del envejecimiento (Mpa)	≥8.0
Voltaje de Operación	<48 Vrms
Resistencia DC (Ω/100m) máx.	9.38
Material de bilndaje	Mylar + AL/Mylar

VISITA TÉCNICA	El oferente debe efectuar visita obligatoria a las instalaciones en la Calle 26 No. 27-48, piso 6 y 7 del edificio de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, ubicado en la ciudad de Bogotá, con el fin de identificar todas y cada una de las características técnicas y estructurales que le permita al oferente diseñar, proyectar e implementar en la oferta de la actualización del sistema requerido, este será un requisito habilitante.
Certificación de Distribución	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas.
8. CABLEADO DE VIDEO HDMI	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Distancia	El contratista deberá suministrar el cableado HDMI con la distancia adecuada entre cada estación de trabajo y el cuarto técnico de equipos donde se va a conectar a la Matriz de Video.
Resolución de Video	Hasta 4K - 60Hz 4:4:4
Tasa de transferencia de datos	Hasta 18 Gpbs
Audio embebido	PCM 8-CHANNEL, Dolby Digital True HD y DTS-HD Master Audio
Compatibilidad HDMI	HDCP 2.2/|1.4, HDR, EDID, ARC y CEC
Conectores	Chapados en oro de 24K, resistentes a la corrosión
Diámetro	4.5 mm
Cubierta	Clasificación Plenum
Certificaciones	RoHS 2011/65/EU CE,FCC
Tipo Cable	Hibrido: Fibra Óptica OM3 y Cobre
Consumo	250mW (máx)

Certificación de Distribución	El oferente deberá anexar junto con la oferta certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas.
Certificación de Garantía	Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 30 días, en donde certifique que el cableado cuenta con una garantía directa de fábrica.
MANTENIMIENTOS	
Mantenimientos preventivos	1 mantenimiento de toda la solución 6 meses después del recibo a satisfacción.
VISITA TÉCNICA	El mantenimiento deberá realizarse a los elementos y equipos suministrados por el contratista, Se debe incluir accesorios y repuestos nuevos suministrados por el contratista; en dado caso, de encontrarse cableado y/o accesorios defectuosos estos deberán ser reemplazados de acuerdo con las políticas de garantía de los fabricantes sin costo adicional para el INPEC.
	El contratista deberá analizar las condiciones ambientales (humedad, ambiente salino, plagas entre otros.) y establecer medidas preventivas y/o correctivas contra aquellos factores que inciden directamente en el adecuado funcionamiento de los requerimientos; esto supone adoptar medidas mínimas según lo indicado por el fabricante.
Mantenimientos preventivos	El mantenimiento preventivo se debe realizar de acuerdo con el protocolo establecido por el fabricante de la solución, incluir todos los componentes requeridos en el actual proceso.
Mantenimientos correctivos	El oferente deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá el mantenimiento que realizará y definir un protocolo avalado por el fabricante de los equipos, esta propuesta debe ser entregada al INPEC.
	Es obligatorio la entrega de un informe técnico de los mantenimientos por parte del contratista, con un plazo máximo de 10días hábiles una vez efectuado el mantenimiento.

	Cuando sea necesaria durante la garantía y con un tiempo de respuesta no mayor a doce (12) horas. Una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico, plataforma de soporte del instituto o correo electrónico, el contratista tendrá máximo doce (12) horas continuas para presentarse en las instalaciones de la calle 26 No. 27-48, del edificio de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con el fin de realizar el diagnóstico y dar solución a la falla presentada, esto de acuerdo a la garantía de fábrica.
	El sistema debe quedar totalmente reparado y entregado en funcionamiento al funcionario que designe el INPEC o a la Jefatura de la oficina de sistemas de información sin excepción, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente o garantía, de no quedar en funcionamiento el sistema, el contratista deberá reponer el elemento que falló o quedó fuera de servicio por uno de igual o superior característica técnica, para dejar en perfecto funcionamiento la solución, sin costo adicional para el INPEC.
	En caso de necesitar la reparación de un componente de la solución fuera del INPEC el contratista debe suministrar uno de iguales o mejores características con el fin de dejar el sistema en operación, si la falla se presenta más de 2 veces se debe cambiar el componente por uno nuevo de iguales o mejores características sin costo alguno para el INPEC.
	En todo caso el contratista tendrá treinta y seis 36 horas para dar solución definitiva a la falla reportada.
Transferencia de conocimiento y entrenamiento teórico práctico	Se debe realizar transferencia de conocimiento y entrenamiento teórico práctico a mínimo seis (6) funcionarios de la sede central del INPEC en la operación, administración y gestión de los sistemas ofertados, con intensidad horaria de 6 horas.
Personal mínimo habilitante El oferente deberá adjuntar los soportes y documentación correspondientes para los siguientes perfiles profesionales:	

El oferente deberá adjuntar los soportes y documentación correspondientes para los siguientes perfiles profesionales:

Líder de Proyecto
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con una experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con especialización en Gerencia de Proyectos en áreas de Tecnología, Telecomunicaciones o Sistemas. Requisitos adicionales: • Certificación de experiencia en proyectos de diseño, implementación, puesta en marcha y soporte, con experiencia específica en mínimo tres (3) proyectos de salas de control, ejecutados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta. • Certificación en diseño y arquitectura de soluciones con pantallas Micro-LED, emitida directamente por el fabricante ofertado, aplicada a centros de control. • Certificación en diseño e implementación de sistemas Audio y Video, aplicada a centros de control, emitida directamente por el fabricante ofertado. • Certificado de Implementación y servicio de monitores industriales.
Ingeniero de Implementación
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Requisitos adicionales: • Certificación de experiencia en proyectos de video, con participación específica en al menos dos (2) proyectos de salas de control, realizados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta. • Certificación técnica en diseño, implementación y soporte de pantallas Micro-LED y LED, emitida directamente por el fabricante ofertado.

• Certificación técnica en implementación y soporte de sistemas de procesamiento de video, emitida directamente por el fabricante ofertado. • Certificación en diseño e instalación de cableado para soluciones Audio y Video emitida directamente por el fabricante ofertado
Ingeniero de Redes
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Requisitos adicionales: • Certificación de experiencia en proyectos relacionados con video y redes de datos, con participación específica en mínimo dos (2) proyectos, ejecutados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta. • Certificación en Audio y Video sobre ecosistemas IP, incluyendo aspectos de seguridad de red. • Certificación en diseño e instalación de cableado estructurado emitida directamente por el fabricante ofertado
Ingeniero de Automatización
Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica, Industrial o carreras afines, con experiencia profesional mínima de ocho (8) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. • Certificación de experiencia en proyectos relacionados con automatización y control, con participación específica en mínimo dos (2) proyectos, ejecutados desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de presentación de la oferta. • Certificación técnica de automatización y configuración directa del fabricante ofertado

OTROS	
Responsabilidad Novedades	Si en el desarrollo de la Ejecución del proyecto o Posteriormente, se ocasionan daños a los elementos existentes por mala manipulación del contratista, estos deberán ser asumidos por el contratista sin costo adicional para el INPEC

Pruebas de funcionamiento	Se deberán realizar pruebas de funcionamiento (previamente aprobadas y autorizadas por el supervisor del contrato) previas a la puesta en servicio del sistema, con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, minimizando riesgos; elaborar un protocolo de pruebas
Funcionamiento	El funcionamiento es continuo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año 7x24x365.
Plan de trabajo, cronograma de actividades y documentación.	De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, éste deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, elementos y periféricos instalados, organizados en un diagrama de conexión, instalación e interacción de equipos.
	Se debe entregar toda la documentación de Ingeniería del sistema, tanto física como en formato digital, será entregada al supervisor del contrato mediante acta, la cual incluye como mínimo:
	- Planos de la topología de la red.
	- Plano detalle montaje.
	- Resultados de las pruebas de certificación del sistema, impresa por el equipo de medición, en el momento de esta
	- Diagramas de interconexión eléctrica y lógicos.
	- Toda la documentación deberá ser entregada donde se reúna la totalidad de la información de la solución.
	- Manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
	- Se debe entregar documento con usuarios y contraseñas de cada uno de los equipos y software instalado.
	- Se debe entregar todo el licenciamiento de los sistemas.
	- Toda la documentación deberá ser entregada al supervisor del contrato.

	El contratista debe presentar una vez se firme el acta de inicio un plan de trabajo y cronograma de actividades ajustado al tiempo de ejecución que incluya como mínimo los siguientes requerimientos, así:
	• Presentación del equipo de trabajo.
	• Actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, conforme a lo establecido en las obligaciones del contratista.
	• Diseños de red y Canalizaciones.
	• Instalación de acometidas eléctricas.
	• Adecuación de instalaciones.
	• Configuración.
	• Verificación de especificaciones.
	• Protocolo de pruebas.
	• Entrega de manuales y planos.
	Transferencia de conocimiento
	El contratista debe presentar 1 diseño renderizados de la instalación
	De los diseños presentados, el supervisor del contrato seleccionará el diseño más acorde a las necesidades del instituto. (esos diseños pueden ser sujetos a cambios por el supervisor del contrato).
	Los diseños deben ser presentados al supervisor del contrato a los 10 días hábiles siguientes de la firma del Acta de inicio
Garantía	TRES (03) años sobre toda la solución

5.2.2. Condiciones de experiencia

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia especifica con IMPLEMENTACION CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES QUE INCLUYAN EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE VIDEO, PANTALLA MICROLED, SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE VIDEO. Experiencia que será verificada con una certificación de contratos ejecutados y finalizados con entidades públicas y/o privadas en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso; el contrato y/o certificación presentada debe tener registrado los cinco códigos UNSPSC requeridos; que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial asignado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del

contrato.

La siguiente tabla muestra el código clasificador de Bienes y Servicios para el objeto contractual, el cual se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45111700	(E)	45	11	17	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	--
45111800	(E)	45	11	18	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	--
45111900	(E)	45	11	19	00
	Productos de uso final	Equipos y Suministros para impresión, Fotografía y Audiovisuales.	Equipos de audio y video para presentación y composición.	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia.	--
52161500	(E)	52	16	15	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de consumo.	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	--
52161600	(E)	52	16	16	00
	Productos de uso final	Artículos Domésticos, Suministros y Productos	Electrónica de consumo	Accesorios de equipos audiovisuales	--

		Electrónicos de consumo.			

Para esta vigencia el salario mínimo legal vigente es de $ 1.750.905

VALOR TOTAL PRESUPUESTO excluido IVA	VALOR EN SMMLV
$ 700.000.000	399.5

El total de salarios mínimos legal vigente requeridos para el contrato son 399.5.

Para acreditar la experiencia deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia relacionada con cada uno de los grupos a los cuales se está presentando, el proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de terminación del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905

Para que las certificaciones y/o acta de liquidación que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A.-Información:
a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato

f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que con la prórroga de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón a que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados y/o acta de liquidación que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. En cada certificación y/o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación y/o acta de liquidación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las certificaciones y/o acta de liquidación, se tendrá solamente en cuenta la información registrada en el RUP.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen. El INPEC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Las copias de los contratos, relación de contratos, referencias comerciales entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

5.2.3. Certificaciones y Garantías

El proponente deberá presentar con su propuesta, las certificaciones de la marca ofertada que se mencionan a continuación para cada uno de los grupos así:

ITEMS PARA LOS QUE SE REQUIERE CERTIFICACIÓNES	CERTIFICACIÓN REQUERIDA
1.PANTALLA MICROLED CURVA 1.5	**CERTIFICADO DE INSTALACIÓN:** El proponente deberá anexar certificación expedida por la fabricante, con fecha no superior a 30 días, en donde certifique que el proponente cuenta con mínimo tres personas del área técnica certificadas para realizar instalación y puesta en marcha de los equipos ofertados para este ítem, no se aceptará certificaciones de mayoristas **CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN:** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha no superior a 30 días, en donde certifique que cuenta

	con un centro de servicio o su equivalente con sede en Colombia. A nombre del INPEC No se aceptará certificaciones de mayoristas. **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DEL FABRICANTE:** Se debe anexar certificación expedida por fabricante No mayor a 30 días con una garantía mínima de 3 años sobre la pantalla ofertada para este ítem. **Certificación Capacitación.** El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante, con fecha de expedición no mayor a 30 días estipule que cuenta con un mínimo de 5 horas de entrenamiento en la manipulación e implementación de la plataforma todo en uno ofertada A nombre del INPEC
2.PROCESADOR DE AUDIO	**Certificación de Distribución.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de Instalación.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente cuenta con la capacidad técnica para realizar la configuración de la solución. Así mismo, deberá anexar la hoja de vida de un profesional certificado por el fabricante en, por lo menos, un curso de automatización, audio y video, que acredite experiencia comprobada en la configuración y puesta en funcionamiento de proyectos públicos con alcance en automatización, video y audio utilizando tecnología ofertada, incluyendo como requisito obligatorio la participación en la implementación de una sala de monitoreo de alta criticidad o equivalente, destinada a la gestión y supervisión de operaciones sensibles. **Certificación de Garantía.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años.
3.LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. Indigovision Ultra v 19.6	**Certificación de Distribución.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con una fecha no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de garantía del fabricante. Se** debe anexar certificación expedida por fabricante con una garantía mínima de 3 años sobre las licencias ofertadas
4.CONDICIONES GENERALES	

CABLEADO ETHERNET	Certificación de Distribución. Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de Garantía** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años. .
5.CABLEADO DE VIDEO HDMI	**Certificación de Distribución**. Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem. No se aceptará certificaciones de mayoristas. **Certificación de Garantía.** Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, dirigida al INPEC, con una fecha de expedición no superior a 60 días, en donde certifique que el equipo cuenta con una garantía mínima de 3 años.

a) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

El contratista debe efectuar la entrega, implementación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos del anexo técnico relacionado en el literal A del presente proceso; para lo cual debe garantizar la aplicación de las normas técnicas relacionadas, incluyendo el suministro de cableado, adecuaciones garantizando la estética de las salas a implementar incluyendo los puntos eléctricos y de datos sin desmejorar las condiciones existentes; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que

garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes- RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Los proponentes para presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la "*Guía* para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros *del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".*

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de cue el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio *y* mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional **por** cada peso invertido **en** el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MINIMO 1.3
ENDEUDAMIENTO		MAXIMO 50%
RAZON COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL AL 1.2
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 1.3%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 1.2%

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C.RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES** o **CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

indicador	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = ((Σ (ACn x %n) ÷ Σ (PCn x %n))
índice de Endeudamiento	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = ((Σ PTn x %n) ÷ Σ (ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Utilidad Operacional/ Gastos intereses	Cl = ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (GI n x %n))
Rentabilidad de Activo	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100	RA= ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x % n)) x 100
Rentabilidad de Patrimonio	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RP= ((Σ (UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n)) x 100

Donde:
ACn = Active Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Active Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal. Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de

acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE. Si su utilidad operacional es negativa, **el** proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que **el** resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	**IVA**	**RETENCIONES**
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA – SEDES ADMINISTRATIVAS"	EXCLUIDO DE IVA ART.130 LEY 633 DE 2000	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCION EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar.

6. FASE II: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función pública y las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, teniendo en cuenta la modalidad de selección objetiva en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece que "para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministros de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

Por lo anterior, la asignación de puntaje, según los criterios que se describen a continuación, solamente se otorgará a las propuestas que hayan resultado HABILITADAS, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras. Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados en el numeral anterior. El Puntaje se otorgará sobre cien (100) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

Elementos	PUNTAJE
A. Calidad y Técnico	50
B. Oferta Económica	39.75
C. Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
D. Decreto 1860 de 2021	0.25
TOTAL	**100**

A. ELEMENTOS CALIDAD Y TÉCNICO (MÁXIMO 50 PUNTOS)

La verificación de los ofrecimientos técnicos y de calidad se realizará sobre un total máximo de cincuenta (50) puntos, de la siguiente manera:

ITEM	Aspecto técnico	Puntaje
1	El oferente que oferte un mantenimiento preventivo adicional para la solución ofertada tendrá los puntos indicados. Dicho mantenimiento deberá cubrir los siguientes ítems: **1. Sistema de Visualización Microled:**	**50**

	• **Alineación Mecánica:** Verificación de la estructura de soporte y ajuste de módulos para eliminar espacios entre paneles. • **Calibración Colorimétrica:** Uso de colorímetros profesionales para igualar la temperatura de color y el espacio de color entre todos los módulos. • **Limpieza Técnica:** Remoción de polvo en la superficie LED y limpieza de los ventiladores internos de la procesadora de video. • **Actualización de Firmware:** Verificación e instalación de versiones estables para mejorar la compatibilidad y estabilidad de la imagen. **2. Procesamiento de Audio:** • **Afinamiento de DSP:** Calibración de ganancias, limitadores y ecualización paramétrica. • **Pruebas de Continuidad:** Verificación de salida en todos los canales para descartar distorsión o ruido inducido. **3. Infraestructura Eléctrica y Tableros** • **Inspección Termográfica:** Escaneo del tablero del Piso 6 con cámara infrarroja para identificar recalentamientos en breakers y bornes. • **Reajuste de Conexiones:** Ajuste de torque en los tornillos de los circuitos para evitar arcos eléctricos. • **Medición de Voltaje y Tierra:** Validación de que la energía regulada esté dentro de los rangos de operación segura. **4. Conectividad y Cableado** • **Mantenimiento de Cableado Ethernet:** Peinado (organización) en racks, validación de etiquetas/marquillas y certificación de puntos si se detecta pérdida de paquetes. • **Sustitución de Insumos:** Cambio preventivo de Patch Cords de datos y cables HDMI que muestren signos de corrosión o daño físico en los conectores. • **Limpieza de Puertos:** Uso de aire comprimido y limpiador de contactos no conductor en los puertos de red y video. **5. Sistema de control y automatización:** **Núcleo de Procesamiento y Control** • **Limpieza de Hardware:** Limpieza física de ventiladores y rejillas del procesador central para evitar fallas por sobrecalentamiento. • **Revisión de Logs de Error:** Auditoría de los registros internos del sistema para identificar fallas silenciosas en la red o desconexión de periféricos.	

	• **Optimización de Memoria:** Purga de archivos temporales y optimización del uso de recursos del procesador. • **Respaldo de Programación (Backup):** Generación de una copia de seguridad actualizada de toda la lógica de control y diseño del sistema. **Automatización de Pantallas y Video** • **Sincronización de Comandos:** Verificación de los tiempos de respuesta al encender, apagar o conmutar fuentes en las pantallas MicroLED y monitores auxiliares. • **Prueba de Escenas:** Validación de que los "presets" de video (ej. modo presentación, modo cine) ejecuten todas las acciones de forma simultánea. **Control de Clima** • **Validación de Interfaz de Pasarela:** Verificación de la comunicación entre el sistema de control y el gateway de aire acondicionado (BACnet, Modbus o IR). • **Calibración de Sensores:** Comprobar que la temperatura reportada en los paneles táctiles coincida con la temperatura real del área. El mantenimiento deberá ser realizado por el siguiente personal: **(1) Líder de mantenimiento** Ingeniero Telecomunicaciones o electrónico. Especialista en gestión de proyectos 10 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional 3 año de experiencia relacionada con soporte de redes y equipos de cómputo. Curso y/o certificación en redes. Curso y/o certificación en IPV6. Curso y/o certificación en gestión de proyectos con metodologías agiles. Certificación de mantenimiento de pantallas de paneles Microled de la marca de la solución ofertada. Certificación de mantenimiento de procesador de video de la marca de la solución ofertada. Certificación en instalación emitida por el fabricante del cableado de datos ofertado. **(1) Ingeniero de sonido.** Ingeniero de sonido con 5 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	

	3 año de experiencia especifica en soporte o mantenimiento de sistemas de audio y video. Certificación de mantenimiento de pantallas de paneles Microled de la marca de la solución ofertada. Certificación de mantenimiento de procesador de video de la marca de la solución ofertada. Certificación de sistema de automatización y control ofertado. El oferente deberá aportar junto con la oferta, documento independiente ofertando dicho mantenimiento junto con las hojas de vida del personal con sus respectivos soportes. Para el cumplimiento de este requisito de evaluación, se deben adjuntar certificaciones académicas y diplomas para acreditar la experiencia y títulos correspondientes	

B. OFERTA ECONÓMICA (39.75) PUNTOS

El proponente deberá diligenciar el cuestionario electrónico que se encuentra en el SECOP II con la información del valor de la oferta económica en pesos colombianos con valores enteros.

Se dispone de tres (3) fórmulas (media aritmética, menor precio, y media geométrica con presupuesto oficial), de las cuales se seleccionará una (1) de ellas para efectos de su aplicación a la OFERTA ECONÓMICA de la Plataforma SECOP II, y determinar el puntaje a otorgar a cada uno de los proponentes.

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Las opciones serán determinadas mediante la utilización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso, incluidas las modificaciones que se realicen a éste mediante adendas, para el cierre de presentación de las ofertas; y de acuerdo con el procedimiento que se define a continuación:

En primer lugar, se debe mencionar que a partir del 1º de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TCRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América) a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las

cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

Una vez definida la fórmula para la evaluación del criterio de ponderación económico, se procederá a su aplicación a todas las propuestas habilitadas, para lo cual tendrá en cuenta el valor ofrecido y que resulte de la sumatoria (valor total) de los ítems de la OFERTA ECONÓMICA (El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será el dispuesto en la Plataforma del SECOP II).

A continuación, se presentan las alternativas de criterio de evaluación económica:

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\ddot{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Ẍ = Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i =

$40 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ Para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$40 \times (1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ Para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero ce ofertas.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

OFERTA ECONÓMICA MENOR PRECIO

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{(40) \times (V_{min})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el Número de Ofertas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
….	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; X \; \ldots PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \ldots x \; P_n}$$

Donde

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas habilitadas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40\times \left(1-\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40\times \left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Cuando se presente una sola oferta dentro del certamen de selección, se asignará el puntaje total de la oferta económica al único oferente, siempre y cuando cumpla con las reglas de presentación de la oferta económica.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

En el valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. Se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico genera el rechazo de la oferta.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

c. Cumplimiento Ley 816 de 2003 - Incentivo Industria Nacional (10) Puntos

Para la calificación de este factor de selección, se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, de la siguiente forma:

- Se asignará máximo diez (10) puntos al proponente de origen nacional que declare que los bienes y/o servicios son de origen nacional; De igual forma se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros cobijados por la firma de acuerdo o tratado para la compra pública de Colombia con otros países que den el mismo trato a bienes y servicios nacionales.

- Se asignará cinco (5) puntos al proponente de origen extranjero que declare bienes y servicios de origen extranjero con componente colombiano (bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos)

- Se asignará cero (0) puntos si el proponente en su propuesta no manifiesta clara y expresamente el apoyo a la industria nacional o siendo extranjero no ofrece componente nacional ni esta cobijado por acuerdo o tratado para la compra publica de Colombia.

Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el anexo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

d. Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 emprendimiento y empresas de mujeres (0.25) puntos

Para la calificación de este factor de selección, se asignará el 0.25% del puntaje total, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, **si cumple una** de las siguientes causales:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica:

a. Pertenezcan a mujeres **Y**

b. los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador (según aplique), donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

a) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica:

a. Sean ejercidos por mujeres **Y**

b. Éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador (según aplique), donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

b) Cuando la persona natural:

a. Sea una mujer **Y**
b. Haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

c) Para las asociaciones y cooperativas:

a. Sean mujeres **Y**

b. La participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditarlo deberá aportar certificación expedida por el representante legal.

6.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica de persistir el empate se escogerá el segundo de mayor puntaje y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

2. Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%)

de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante mediante sorteo en la siguiente página: https://www.sortea2.com/, cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Certificación de MIPYMES. El representante legal de micro, pequeñas y medianas empresas deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004, relacionado si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Certificación de personal en condición de discapacidad. Se deberá presentar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente para ello, que acredite que el proponente y/o sus miembros tienen por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina en condiciones de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal, con el fin de acreditar que el personal en condición de discapacidad ha sido contratada por lo menos con un año de anterioridad a la apertura del presente proceso de contratación y que se mantendrá hasta por un lapso igual al plazo de ejecución de la presente contratación.

Cooperativas y asociaciones mutuales. en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Capital Humano. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 1: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan; adicionalmente, el INPEC, podrá solicitar aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones.

Nota 2: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

6.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio ofertado es considerado artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma SECOPII.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC -, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

7. OFERTA

7.1. PRESENTACIÓN

La oferta deberá presentarse por medio del SECOP II.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Sera responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de la presentación de oferta por parte de un proponente plural conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones

realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico, ni las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas o en lugar diferente a la plataforma del SECOP II.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Los valores presentados en la oferta económica en la plataforma SECOP II deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación y elaboración de la Minuta del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que adjunte en la plataforma de SECOP II señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.

Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica por plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La Oferta debe contener la siguiente información:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar las aseguradoras para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta del seguro objeto de esta contratación.

7.1.2.1. Calidad del Proponente

a) Podrán participar todas las personas jurídicas legalmente constituidas, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces conforme las disposiciones legales colombianas.

b) Las facultades del representante legal sean suficientes para la presentación de la oferta.

c) El PROPONENTE deberá presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la duración de la sociedad, la representación legal, las facultades del representante legal, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto a contratar o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

7.1.2.1.2. Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo correspondiente.

7.1.2.1.3. Capacidad Financiera Y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

7.1.2.1.4. Oferta Económica

El Proponente deberá incluir el valor de su oferta económica diligenciando la sección "Cuestionario – Oferta Económica" de la plataforma SECOP II.

7.1.2.1.5. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los documentos y requerimientos en su totalidad para el presente proceso de contratación

7.1.2.1.6. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

7.1.2.1.7. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. **El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que **El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

7.1.2.1.8. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes citados en el presente documentos serán las evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación de las ofertas y adjudicación.

El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

7.1.2.1.9. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, **El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC** procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

INPEC

8. REGLAS ADICIONALES DENTRO DEL PROCESO

8.1. Convocatoria del proceso de selección limitada a Mipymes

Conforme los establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipymes.

8.2. Manifestación de Interés – Inscripción de los Participantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma de actividades deberán manifestar el interés en participar, por medio de la plataforma del SECOP II en el proceso indicado en el presente pliego de condiciones. Para el efecto y en caso de presentar inconvenientes en la plataforma deberá comunicarse a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y seguir el protocolo de indisponibilidad en caso de requerirse.

En el evento que el número de oferentes que haya manifestado su interés de participar sea superior de diez (10), el día establecido en el cronograma de actividades el INPEC, podrá celebrar audiencia en la cual se realizará el sorteo para escoger los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección, no obstante, cuando la entidad lo considere pertinente, podrá prescindir de la realización de dicho sorteo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales deberá indicarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica). Las personas naturales y/o jurídicas que se presenten como tal, no podrán formar parte de un Consorcio o Unión Temporal que manifieste intención de participar en el presente proceso.

La manifestación de interés para participar por las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conformadas en consorcios y uniones temporales, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta; pero solamente tendrá lugar una vez la entidad haya realizado la apertura formal del proceso, mediante acto administrativo (Resolución) y la publicación del pliego de condiciones definitivo en la Página Web del SECOP II.

8.3. Causales de Rechazo de la Oferta

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

a) Cuando no haya sido presentada en la fecha señalada en el plazo de presentación de propuestas (Cierre), conforme a lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.
b) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
c) Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
d) Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
e) Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
f) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal).
g) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
i) En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
j) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
k) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
l) Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
n) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
o) Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
p) Cuando la propuesta económica supere el valor estimado por grupo de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

q) Cuando el proponente no diligencie la propuesta económica de la plantilla del SECOP II o cuando modifique o condicione el contenido de la misma.
r) Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
s) Cuando no se allegue a través de la plataforma SECOP II, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos y pliego de condiciones, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.
t) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
u) Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformada en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
v) Cuando el proponente dentro su oferta presenta la hoja de vida de un servidor público cuya asistencia o asesoría para el proceso de contratación se relaciona con las funciones propias del cargo de la entidad pública donde labora.
w) Cualquier otra causal contemplada en la ley

8.4. Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, se encuentra en mora en pago de multa alguna con el Ministerio de Protección Social o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Dentro del mismo término de adjudicación, el INPEC, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego.

b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones
c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica, para ésta última los manifestantes y proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo acepten en su propuesta. Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. Obligaciones del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Entregar, instalar, configurar y poner en correcto funcionamiento los equipos adquiridos en el contrato, según las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual.
2. El contratista deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma de actividades a realizar, el plan de trabajo y un (01) diseño de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato y el cronograma presentado.
4. Cualquier programación por parte del contratista de la ejecución de los trabajos en fines de semana, horario nocturno y festivos no generarán costo adicional para la entidad y deberá ser programados con anterioridad y autorización del supervisor del contrato.
5. El contratista deberá constituir en debida forma y aportar a la Subdirección de Gestión Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de

cumplimiento del contrato.

6. El contratista deberá resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
7. El contratista deberá entregar el área intervenida en perfectas condiciones estéticas entiéndase como paredes, pisos, puertas entre otros en correcto funcionamiento, efectuando las adecuaciones necesarias para garantizar la estética de las salas.
8. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Deberá firmar el acuerdo de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información establecido por el INPEC, una vez firmada el acta de inicio del contrato.
9. El contratista debe efectuar el cambio y/o instalación de todos los puntos de datos y eléctricos, cableado y accesorios de la sala, sin desmejorar en el número actual existente; en dado caso de requerirse nuevos puntos de datos y eléctricos u otro tipo de punto para el correcto funcionamiento de las soluciones ofertadas, deben ser suministrados e instalados por el contratista sin costo adicional.
10. El contratista deberá cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
11. El contratista debe efectuar el cambio e instalación de todo el cableado necesario para la instalación de la solución; el cableado de video y sonido debe ser de la mejor calidad garantizando el óptimo funcionamiento de la solución.
12. El contratista debe efectuar las adecuaciones necesarias garantizando la estética de la sala, debe efectuar lo resanes correspondientes, pintura de toda la sala, reemplazo de piso adecuación de cielo raso y demás requeridas para el correcto funcionamiento de la solución en concordancia con la ergonomía.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual, al supervisor del contrato y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con

la normatividad vigente que regule la materia.

15. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
16. Restituir al INPEC los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
17. Previa suscripción del acta de inicio el contratista entregará la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, para ser objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad y perfil exigido especificaciones técnicas del contrato deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
18. El contratista debe realizar una visita previa al sitio para establecer las condiciones de trabajo, antes de iniciar cualquier actividad.
19. El contratista deberá entregar actas e informes de avance semanal de los trabajos realizados, revisados y avalados por el supervisor del contrato según lo establecido en el cronograma.
20. El contratista debe suministrar a su costo, mano de obra, materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las labores contratadas, los materiales a utilizar deben ser nuevos y de primera calidad.
21. El contratista debe asegurar toda máquina, herramienta o equipo que ingrese a los lugares de ejecución del contrato. Cualquier daño que se produzca a estos equipos o a otros que se encuentren en el lugar será de su exclusiva responsabilidad.
22. El contratista debe efectuar la entrega, implementación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos del anexo técnico del presente proceso; para lo cual debe garantizar la aplicación de las normas técnicas relacionadas, incluyendo el suministro de cableado, adecuaciones garantizando la estética de las salas, puntos de datos y eléctricos sin desmejorar las condiciones existentes
23. El contratista debe someter previamente al visto bueno del supervisor del contrato del INPEC, las especificaciones y características de los elementos a emplear y/o instalar.
24. El contratista debe indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
25. El contratista debe informar oportunamente al supervisor del contrato el procedimiento a seguir cuando se vayan a presentar interrupciones temporales de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos para la ejecución del contrato.

26. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades implícitas al cumplimiento del objeto del contrato.
27. Para la prevención de ocurrencia de siniestro y sin generar riesgo a las personas, bienes del INPEC y a terceros el contratista deberá proveer de un equipo de seguridad y demarcación necesaria para aislar las zonas de trabajo en donde se realizará la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del contrato
28. El contratista deberá disponer del personal idóneo conforme a lo establecido en la ficha técnica, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del proyecto sin costo alguno para el INPEC.
29. El contratista deberá asumir los sobrecostos por personal y tiempo adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones
30. El contratista deberá dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto de la presente contratación.
31. El contratista se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él, en caso de reemplazo del personal el contratista deberá acreditar un perfil igual o superior al exigido en las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que se generen en ocasión al proceso de selección contractual, previa aprobación del supervisor del contrato. El ingeniero residente debe estar presente y dirigir todas las actividades que conlleven la implementación de los sistemas y equipos.
32. El INPEC se reserva el derecho de solicitar al contratista cuando no esté satisfecho con el desempeño de algún miembro del personal que integran el grupo de trabajo y el cambio de estos a través del supervisor del contrato.
33. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
34. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en algún equipo o elemento entregado, instalado, configurado o puesto en funcionamiento, el contratista deberá responder por los mismos, reemplazándolos previo aviso y aprobación del supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, en armonía a la Ley No. 1480 de 2011, el Decreto No. 735 de 2013 y el artículo No. 932 del Código de Comercio, lo cual no representan

para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.

35. El contratista debe suministrar al personal bajo su cargo todos los elementos de protección personal requeridos para la entrega, instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de los equipos de la solución; junto a los distintivos que los acrediten como operarios de esta.
36. El contratista deberá retirar por su cuenta el material, equipos, cableado, residuos y/o desperdicios que resulten de la entrega, instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida y dar la disposición final conforme a las normativas medio ambientales.
37. El contratista debe efectuar la transferencia de conocimiento al personal designado por el supervisor del contrato, donde se debe capacitar a los funcionarios en todos los equipos y sistemas instalados.
38. Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
39. El contratista está en la obligación de efectuar todas las actividades técnicas de configuración y cargue de la información que requieran los sistemas instalados para su correcto funcionamiento, en coordinación con el supervisor del contrato.

9.2. Obligaciones del INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

9.3. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, quien será notificado por la Subdirección de Gestión Contractual una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto del INPEC designe con posterioridad por escrito.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

9.4. Valor estimado y respaldo presupuestal

Una vez realizado las estimaciones del presupuesto se establece que el valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 698.123.875) EXCLUIDO IVA** en los elementos señalados para el presente proceso.

N°	BSITEM	RUBRO	CDP
1	206	A-02-01-01-004-007	28326

El presupuesto para el presente proceso está respaldado por el CDP: No. 28326 del 2026-01-21, Unidad / Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICION CATALOGO DE GASTOS A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y TELECOMUNICACIONES FUENTE: NACIÓN. RECURSO 1C, SITUACIÓN: CSF. OBJETO: BSITEM 206, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA- SEDES ADMINISTRATIVAS OFICIO 2026IE0004881 GUASE, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000).

Debido a la naturaleza y las condiciones de la solución que se requiere, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cada una de las exigencias y requisitos de carácter jurídico y técnico solicitado por el INPEC a efectos de presentar su oferta y participar en el proceso Contractual. Con el fin de realizar el análisis de la oferta, se solicitó a diferentes Personas Naturales o Jurídicas que presten el servicio que el Instituto requiere, procediendo a remitir las especificaciones técnicas vía correo electrónico institucional a las siguientes compañías:

Entidades a las cuales se les solicitó el Estudio de mercado

ITEM	ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
1	MATIZZO	jorge.rodriguez@matizzo.com
2	ABANNA SAS	director@abanna.co
3	AVANCEMOS RGS	vanessa.bermudez@avancergs.com
4	INTECMO SAS	gerencia@intecmolab.com
5	OSP INTERNATIONAL CALA SAS	caristizabal@ospinternational.com
6	SEGURITY VIDEO	carolina.parrado@secvideo.com.co

Luego de efectuar las solicitudes se recibieron las siguientes cotizaciones por parte de cuatro empresas, las cuales fueron revisadas con el fin de verificar el cumplimiento de los criterios técnicos y realizar un comparativo de las propuestas económicas, arrojando el resultado de análisis de precios que se resume en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CAN	PRECIOS TOTAL - MATIZZO	PRECIOS TOTAL - INTECMO	PRECIOS TOTAL - AVANCEMOS	PRECIOS TOTAL - ABANNA	PROMEDIO
1	PANTALLA MICROLED CURVA	1	$353.200.000,00	$346.000.000,00	$391.100.000,00	$374.204.500,00	$366.126.125
2	PROCESADORA DE PANTALLA MICROLED	1	$95.150.000,00	$87.500.000,00	$ 83.110.000,00	$79.702.200,00	$86.365.550
3	MANTENIMIENTO EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES	1	$69.050.000,00	$51.200.000,00	$ 52.100.000,00	$52.256.100,00	$56.151.525
4	PROCESADOR DE AUDIO	1	$19.950.000,00	$23.200.000,00	$18.110.000,00	$14.806.500,00	$19.016.625
5	TABLERO CIRCUITOS REGULADA PISO 6	1	$120.500.000,00	$112.000.000,00	$117.400.000,00	$128.690.500,00	$119.647.625
6	LICENCIAMIENTO VMS - CONTROL CENTER. Indigovision Ultra v 19.6	10	$25.500.000,00	$30.000.000,00	$26.800.000,00	$31.154.000,00	$28.363.500
7	CONDICIONES GENERALES CABLEADO ETHERNET	1	$8.350.000,00	$8.200.000,00	$7.941.000,00	$6.140.200,00	$7.657.800
8	CABLEADO DE VIDEO HDMI	1	$17.850.000,00	$13.100.000,00	$14.220.000,00	$14.010.500,00	$14.795.125
TOTAL			$709.550.000,00	$ 671.200.000,00	$710.781.000,00	$700.964.500,00	$698.123.875

Una vez realizadas las estimaciones presupuestales, se establece que el valor total estimado del proceso contractual será hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 698.123.875)**, excluido de IVA correspondiente a los elementos señalados.

9.5. Forma de pago

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Un primer pago, correspondiente al cincuenta por ciento del valor total del contrato, será cuando el contratista designado deje a disposición del INPEC en la ciudad de Bogotá, toda la infraestructura que será instalada en la dependencia para el fin del contrato, previa verificación por parte del supervisor de los elementos debidamente pormenorizados, con sus actas de importación.

Un segundo pago, correspondiente al cincuenta por ciento restante, será después de la verificación de entrega e instalación total de los equipos y puesta en servicio de los mismos que son objeto del contrato, así como una vez surtida la debida capacitación del personal adscrito al INPEC designado por el supervisor del contrato.

El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de la entrega de los elementos, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General para proceder a los pagos correspondientes y el debido funcionamiento de los mismos.

Para los pagos, se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y tramitada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

REQUISITOS PARA TRAMITAR EL PAGO:

1. Facturas que cumpla con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.
3. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
4. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio. Tanto para el recibo de los bienes acorde al primer pago como el debido funcionamiento de los mismos al momento de la entrega final.
5.Los demás documentos que se requieran conforme aplique.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

9.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución y entrega total de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento a todo costo de los equipos adquiridos y servicios requeridos para la **"ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA (PANTALLAS, SISTEMA ELÉCTRICO, LICENCIAMIENTO, SOFTWARE ANALITICA, VIDEOWOL Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU**

FUNCIONAMIENTO) GRUPO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN PENITENCIARIA - SEDES ADMINISTRATIVA" será de cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantías de Cumplimiento por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro Presupuestal; sin sobrepasar la presente vigencia.

9.7. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INPEC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato la cual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

9.8. Multas y sanciones

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, sin que sobrepase el diez (10%) del valor del Contrato, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 20% del valor total del contrato, ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, previo agotamiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 y normas concordantes, todas en aras de garantizar el debido proceso.

9.9. Domicilio contractual

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 26 No 27 – 48

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su

probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Económico	Externo	Ejecución	Económico	Se presenta fluctuación o incremento en los costos que afecten gravemente el cumplimiento del objeto y alcance del contrato	Se pone en riesgo el desarrollo de las actividades programadas Afectación utilidades esperadas, se genera pérdidas (Variación valor comercial)	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de los precios del mercado con el fin de determinar una posible modificación de los precios de referencia	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Estudios previos / Análisis del sector	Hasta la fecha de finalización del contrato	Se realiza con las cotizaciones y el análisis del sector	Etapa precontractual
2	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de modificaciones y prórrogas contractuales que se traducen en demoras en la ejecución	3 Posible	2 Menor	6	Riesgo Medio	Contratista / Contratante 50/50	Supervisión constante en la ejecución del contrato y reprogramación en el menor tiempo posible sin costo adicional para el INPEC.	3 Posible	2 Menor	6	Riesgo Medio	Si	Supervisor y Contratista	Una vez se conozca el incumplimiento del contratista, por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión, rendidos por el supervisor del contrato	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los equipos y servicios suministrados no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas	No se cumple el objeto contractual y alcance	3 Posible	2 Menor	6	Riesgo Medio	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor, en el desarrollo de las actividades (obligaciones y alcance del objeto), así como la entrega de los bienes por parte del contratista	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	En la ocurrencia del evento	Recibo a satisfacción y/o liquidación	Supervisión de la ejecución del contrato, con los documentos soporte del cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas.	Durante el tiempo de ejecución del contrato.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en los establecimientos de reclusión del INPEC Retraso en el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe entregar la solución e instalar todos los equipos ajustándose a los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio, así como la puesta en funcionamiento y la entrega de los servicios	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar cronograma y seguimiento estricto al mismo	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el evento o actividad programada	Seguimiento al Cronograma	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en las instalaciones del INPEC por parte del personal suministrado por el contratista, en actividades de adecuación, traslado y mantenimientos.	Daño en la infraestructura del INPEC	3 Posible	4 Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	El supervisor deberá gestionar los compromisos pertinentes para el estricto cumplimiento de los cronogramas	1 Raro	4 Mayor	5	Riesgo Medio	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	Al finalizar el contrato	Programación de las actividades, y acompañamiento por parte de la Supervisión	Cada vez que el contratista adelante actividades en las instalaciones
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la Calidad de los equipos y del servicio (cumplimiento objeto contractual, su alcance y condiciones técnicas)	Caducidad del contrato	4 - Probable	2 - Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación por parte del supervisor de las obligaciones contractuales	4- Probable	2 - Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución	Al recibo de satisfacción	Seguimiento a la calidad de los equipos y servicio	Semanal o cuando se presente la deficiencia en la calidad del objeto y alcance del mismo
7	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Variación o retrasos en el plazo de los pagos	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal por parte de la entidad	3 Posible	2 Menor	5	Riesgo Medio	SDS CJ	Adecuada programación del PAC	1 Raro	2 Menor	3	Riesgo Bajo	No	INPEC	En el desarrollo de la ejecución del contrato	En la Finalización del Contrato	Programación y seguimiento al PAC	Mensual

11. Acuerdos comerciales

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del Régimen Tributario	Alteración del precio del Suministro por el cambio en el Regimen Tributario	2 Improbable	3 Moderado	5	Riesgo Medio	INPEC	Estipulación contractual, se debe actualizar el valor del contrato involucrando el nuevo Régimen Tributario	2 Improbable	1 Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	INPEC	Fecha de inicio del contrato	Hasta la fecha de finalización del contrato	Revisión del Régimen Tributario a aplicar para la adquisición y servicio	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Riesgo derivado de eventos naturales que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	Retraso en la ejecución de las obligaciones, generando demoras en la entrega oportuna del suministro del bien y servicio a la entidad contratante	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	Contratante y contratista a SDS CJ	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes	2 Improbable	2 Menor	4	Riesgo Bajo	No	Contratante y Contratista	Durante la ejecución	Término establecido en el contrato	El supervisor deberá comunicar en su informe sobre eventos catastróficos naturales que pueden afectar la ejecución contractual.	Cuando se presente el evento en la etapa contractual

INPEC

INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO						
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

NOTA: Los acuerdos comerciales de Canadá, Chile, Corea, Estados AELC, México, Unión Europea y Israel son aplicables al presente proceso de contratación por las siguientes razones:

i. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, hace parte de las entidades del nivel nacional y como establecimiento público es una entidad de carácter General y por ende se encuentra incluida en los citados acuerdos comerciales.

ii. El presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde al valor a partir del cual los citados acuerdos son aplicables.

Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales:

- Acuerdo comercial del Triángulo Norte; El Salvador: 49. Las contrataciones de empresas gubernamentales y 59. Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales. Guatemala: 59. Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales. Honduras: 59. Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales
- Reino Unido e Irlanda del Norte: 49. Las contrataciones de empresas gubernamentales

Debido a la naturaleza y las condiciones de los equipos que se requieren, para el presente proceso contractual pueden participar tanto las personas Naturales o Jurídicas, que cumplan cada una de las exigencias y requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico solicitado por el INPEC a efectos de presentar su oferta y participar en el proceso Contractual.

12. Renuencia del adjudicatario a la Suscripción Del Contrato

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ANDRES FELIPE BARNEY BERRIO
Director Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

Revisó y Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce, Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Xenia Patricia Pimienta Padilla - Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa
Revisó y Aprobó: Oscar Alexander Morantes Sánchez - Coordinador del Grupo Contratos
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo – Abogada contratista Subdirección Gestión Contractual
Fecha de Elaboración: Marzo de 2026